

1100-170

RESOLUCIÓN No.2024
(Noviembre 16 de 2011)

Por la cual se acoge el resultado y se declara al candidato electo como Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo de la Institución.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
mediante Acuerdo No.020 de octubre 28 de 2011 del Consejo Directivo,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que previa la convocatoria por medio de la Resolución No.1709 del 12 de octubre de 2011, se realizó el día 15 de noviembre de 2011, la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.
2. Que conocido el resultado de la elección tal como consta en las respectivas actas de escrutinio parcial firmadas por los Jurados y el acta de escrutinio general, suscrita por la Secretaria General, se debe proceder conforme a las mismas a acoger el resultado de la votación y a declarar al candidato electo conforme lo establece el artículo 13 Resolución No.232 de marzo 7 de 2006.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el resultado que arrojó la votación de la elección celebrada el día 15 de noviembre de 2011, en las 23 urnas escrutadas cuyo resultado fue el siguiente:

Numero	Candidato	total votos
1	Luis Felipe Aguilar Arias	509
2	Víctor Manuel Bustamante A.	644
3	Sandra Patricia Guzmán V.	37
4	Mario Germán López Cifuentes	59
Voto en blanco		92
Voto nulo		24
Total votos		1365

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Electo Candidato y Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución al señor **VICTOR MANUEL BUSTAMANTE ARISTIZABAL** con C.C. 1.112.101.805 de Andalucía (V), quien obtuvo la mayor votación, para un período de dos (2) años comprendido del 15 de noviembre de 2011 al 14 de noviembre de 2013.

Parágrafo: Cumplido el período del Representante, éste sólo dejará de serlo en el momento en que su reemplazo entre a ejercer el cargo, siempre y cuando conserve la calidad de estudiante y los requisitos exigidos en el momento de la elección. *A*

1100-170 Continuación resolución 2024 -2011

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición (artículo 11 resolución 232 de marzo de 2006).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

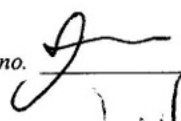
Dada en Tuluá (V), a los 16 días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

El Rector (E),



JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO

Elaboró. *lperead*

Vo.Bo C.interno. 

Vo.Bo. A.Juridica 